Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)

RESOLUCIÓN INPRO Nº 136 /11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2011 Y SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS LABORATORIALES, RADIOLÓGICOS Y CIRUGÍAS A PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES (INPRO), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

Fernando de la Mora, 2 de mayo de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de abril de 2011, Contratación Directa 11/2011, elevado por el Comité de Evaluación, en la que recomienda la aprobación y adjudicación para el "Servicio de Estudios, Análisis Laboratoriales, Radiológicos y Cirugías a Pacientes" para esta Institución; y,

CONSIDERANDO: La Resolución DGCP Nº 805/09, en su Art. 1° dispone: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contaré con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28 "Adjudicación" y el Art. 34 Procedimiento, inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, el Art. 17 *"Son atribuciones y obligaciones del Director", de la Ley 780/79,* inc. 1) establece: *"Administrar los fondos asignados al INPRO".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INPRO DIRECCIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL-INPRO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA INPRO SECRETARIA GENERAL

JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO

PARAGUAY TODOS — PARAGUAY BICENTENARIO — MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Presidencia de la República del Paraguay

Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)

RESOLUCIÓN INPRO Nº 136 /11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2011 Y SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS LABORATORIALES, RADIOLÓGICOS Y CIRUGÍAS A PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES (INPRO), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA -

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES

RESUELVE:

1º- Aprobar la Contratación Directa Nº 11/2011, y adjudicar el "*Servicio de Estudios, Análisis Laboratoriales, Radiológicos y Cirugías a Pacientes*" del Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), a las firmas: **MECOMPA S.A RUC 80004221-2, Lote 1** por el monto mínimo de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) y el monto máximo de Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.000.000), el **Lote 2** por el monto mínimo de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000) y el monto máximo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.0000); **Fundación Visión RUC 80021071-9, el Lote 3** por el monto mínimo de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000), y el monto máximo de Guaraníes Treinta (Gs. 30.000.000), y dar por acreditado los requisitos legales exigidos.

2º- La presente erogación será imputada al objeto de gastos 200 270 279 10, del Ejercicio Fiscal 2011.

3º- Declarar desierto el Lote 4, por no contar con ninguna oferta económica.

4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

JUAN JOSÉ ROJAS VERA
Secretario General-INPRO

LIZ BELLA GONZÁLEZ DANS
Directora General-INPRO

Jacaranda y Yeruti
Fernando de la Mora – Paraguay
Secretaría General

Tel.: 670 593 – 670 569
www.inpro.gov.py
mail: inpro@inpro.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL-INPRO

JUAN JOSE ROJAS VERA
SECRETARIO GENERAL
INPRO